

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963.-

Visto el presente expediente N° 33.114/62, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se ha tramitado la renovación de la locación del inmueble de la calle Rioja N° 340/44 de la ciudad de Posadas (Misiones), que ocupa el Juzgado Federal del asiento, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la autorización conferida por este Tribunal mediante resolución N° 63/63 de 28 de agosto del corriente año, el señor Director General de la mencionada repartición, D. Antonio J. Domínguez Padilla, ha celebrado con la sociedad "Soto Hermanos", propietaria del inmueble, el contrato cuyo original y dos (2) / copias se agregan a fs. 27/28, para el arriendo de dicha propiedad, / por el alquiler mensual de mñn. 20.000,00.- y una duración de dos (2) años, con opción a favor del Poder Judicial de la Nación de prorrogarlo, a su vencimiento, por un (1) año más, a partir del 19 de julio de 1962.-

Que, en tales condiciones y de acuerdo con lo establecido en la misma resolución de este Tribunal, corresponde disponer la / aprobación del contrato referido, supeditándola a la presentación, // por parte de los propietarios, de la documentación a que se alude en la Resolución N° 63/63.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 27/28, celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y el señor Miguel Soto,

-//-

-//-

en representación de la sociedad propietaria "Soto Hermanos", por el arriendo de la finca de su propiedad sita en la calle Rioja N° 340/44 de la ciudad de Posadas (Misiones), por el alquiler mensual de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 20.000,00.-) y una duración de dos (2) años con opción a favor del Poder Judicial de la Nación de prorrogarlo, a su vencimiento, por un (1) año más, a partir del 19 de julio de 1962, fecha de la interposición del pedido de aumento de alquiler.-

2°) La precedente aprobación queda condicionada a la presentación de los recaudos establecidos por la resolución N° 63 /63 del Tribunal.-

3°) El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado precedentemente, se apropiará a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 1963.-

4°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

[Faint stamp]



ES COPIA

Exp. N° 4.518/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de noviembre de 1963.-

En atención a las circunstancias y antecedentes señalados en el precedente informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, vuelvan las actuaciones a ésta a fin de que prosiga las gestiones para convenir un nuevo alquiler sobre la base de la suma mencionada en dicho informe.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.277/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de noviembre de 1963.-

Sin perjuicio de lo que oportunamente pueda decidirse autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para realizar las gestiones a que alude en su informe precedente.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.233/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de noviembre de 1963.-

Téngase presente lo informado a fojas 3 por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y vuelvan las actuaciones a dicha Dirección a fin de que -en su oportunidad- proceda a efectuar las transformaciones de cargos conforme a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, debiendo, asimismo, hacer lugar a la incrementación que -para gastos de funcionamiento- peticiona la mencionada Cámara.-

Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.407/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de noviembre de 1963.-

Respecto de la reestructuración de cargos pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para ser sometido oportunamente al Tribunal, sin perjuicio de hacer saber a la Cámara peticionante que la actual situación financiera y los múltiples requerimientos de los tribunales nacionales imponen una estricta selección de los pedidos.-

En cuanto a las necesidades en materia de mobiliario, practíquense por la Dirección Administrativa y Contable las gestiones pertinentes para su solución en la medida que lo permitan los créditos respectivos del presupuesto.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. N° 4.153/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de noviembre de 1963.-

Téngase presente y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a los efectos de su archivo y sin perjuicio de que -atento lo informado por el señor Juez a fojas 12 vta.- se adecúe la partida para "Gastos de Movilidad" del Juzgado.-
BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4.505/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de noviembre de 1963.-

En atención a que la petición a que se refiere el presente expediente ha sido formulada con posterioridad a la remisión al Poder Ejecutivo del anteproyecto de presupuesto para el Poder Judicial, archívese.-
BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3.041/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de noviembre de 1963.-

En atención al precedente informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación -fojas 22 y 22 vta.- y teniendo en cuenta el dictamen y providencia allí citados, remítanse las actuaciones al Poder Ejecutivo -por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda- a los efectos correspondientes.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

